



ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Departamental de Santander-, en el marco de las Leyes 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; como también de los Decretos 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, 230 de 2021 “Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas” y del Manual Único de Rendición de Cuentas, ha considerado fundamental revisar, actualizar e implementar una estrategia de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.

En tal sentido, el presente documento establece los lineamientos que en la materia se han construido para su difusión detallada a su público interno, de tal forma que se desarrolle un conjunto de actividades orientadas a garantizar la transparencia a través de la promoción de la participación ciudadana, informando de manera permanente los resultados de la gestión a los grupos de valor y partes interesadas identificadas.

La estrategia de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana plantea además una sinergia continua entre los diferentes componentes del Plan de Acción y del Programa de Transparencia, con el objetivo de lograr la sostenibilidad de estos y una mayor efectividad para la ciudadanía.

En este contexto, la estrategia está orientada al cumplimiento de diferentes actividades, que promueven Participación Ciudadana en el marco de la Rendición de Cuentas Permanente, generando espacios de Diálogo abierto con sus grupos de valor y partes interesadas.



MARCO NORMATIVO

Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026, "Colombia, potencia mundial de la vida"	
Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de la Administración Pública	Art. 3. Principios de la función administrativa Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública Art. 32. Democratización de la administración pública Art. 33. Audiencias públicas Art. 34. Ejercicio del control social Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana
Ley 594 de 2000. General de Archivos	Art. 11. Conformación archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 21. Programas de gestión documental Art. 27 Acceso y consulta de documentos
Ley 1952 de 2019 código general disciplinario.	Art. 38. Deberes de todo servidor público
Ley 850 de 2003. Veedurías Ciudadanas	Art. 1. Definición veeduría ciudadana Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana Art. 22. Red de veedurías ciudadanas
Ley 962 de 2005. Racionalización de trámites y procedimientos administrativos	Art. 8. Entrega de información
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Art. 3. Principios de actuaciones administrativas Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades Art. 8. Deber de información al público
Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción	Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano Art. 74. Plan de acción de las entidades Art. 78. Democratización de la administración pública
Ley 1712 de 2014. Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública	Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
Ley 1757 de 2015. Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Artículo 48 -56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva Artículo 58-59. Rendición de cuentas juntas administradoras locales, los concejos municipales y las asambleas departamentales Artículos 60-66. Control Social Artículos. 67-72. Veedurías ciudadanas



Decreto 3851 de 2006. Organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana	Art. 1. Información oficial básica Decreto 028 de 2008 Art. 17. Presentación de metas de administración municipal y departamental Art. 18. Rendición de cuentas de entidades territoriales Art. 19. Informe de resultados Art. 20. Consulta pública de resultados
Decreto 126 de 2016	Art. 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano
Decreto 270 de 2017 participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación	Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
Decreto 1499 de 2017	Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el artículo políticas de gestión y desempeño institucional
Conpes 3654 de 2010	Política de Rendición de Cuentas de la rama legislativa a los ciudadanos

1. Justificación y Alcance

Este documento establece la estrategia para la rendición de cuentas de la Asamblea Departamental de Santander, entendida como un proceso continuo y sistemático que garantiza la transparencia, la eficiencia en la gestión pública y la participación ciudadana. Su objetivo principal es fortalecer la confianza de los habitantes de Santander en sus instituciones, asegurando que la gestión legislativa y de control político sea pública, accesible y comprensible para todos.

2. Objetivos Estratégicos

La estrategia se basa en los siguientes objetivos clave:

- Generar Confianza Pública: Incrementar la credibilidad de la Asamblea Departamental mediante la divulgación proactiva y veraz de su gestión.
- Promover la Participación Ciudadana: Fomentar un rol activo de la ciudadanía en el control y la fiscalización de la gestión pública.
- Mejorar la Eficiencia y el Impacto: Utilizar la retroalimentación de la rendición de cuentas para optimizar los procesos internos y el impacto de las decisiones y ordenanzas.



- Fortalecer el Control Social: Facilitar las herramientas y la información necesarias para que la ciudadanía y las organizaciones sociales ejerzan un control efectivo sobre los recursos y proyectos departamentales.

3. Pilares y Líneas de Acción

La estrategia de rendición de cuentas se desarrollará a través de tres pilares fundamentales:

3.1. Pilar I: Transparencia y Divulgación Proactiva

Este pilar se enfoca en hacer que la información de la Asamblea sea fácil de encontrar, entender y utilizar.

- **Portal de Transparencia:** Mantener y actualizar un portal web dedicado que contenga información detallada sobre:
- **Gestión Presupuestal:** Publicación de la ejecución presupuestal, liquidación del presupuesto, y asignaciones a los distintos proyectos.
- **Proyectos de Ordenanza:** Divulgación de los proyectos en discusión, informes de ponencias y actas de las sesiones.
- **Contratación:** Publicación de contratos, convenios interadministrativos y su estado de ejecución.
- **Nómina:** Información sobre salarios y honorarios de los diputados y funcionarios.
- **Lenguaje Claro:** Traducir los documentos técnicos y legales a un lenguaje sencillo y accesible para el público general.
- **Acceso en Tiempo Real:** Transmitir en vivo y archivar todas las sesiones plenarias y de comisiones a través de plataformas digitales.

3.2. Pilar II: Participación y Diálogo Ciudadano

Este pilar busca establecer canales efectivos para que los ciudadanos se involucren directamente en el proceso de rendición de cuentas.

- **Audiencias Públicas:** Realizar audiencias públicas temáticas y descentralizadas en diferentes municipios del departamento para rendir cuentas sobre proyectos de gran impacto regional.
- **Mecanismos de Consulta:** Implementar buzones de sugerencias, foros virtuales y encuestas en línea para recoger la opinión ciudadana sobre la gestión de la Asamblea.



- **Acompañamiento a Veedurías:** Crear un programa de apoyo y capacitación para las veedurías ciudadanas, facilitando el acceso a la información y el acompañamiento técnico.

3.3. Pilar III: Monitoreo y Evaluación Continua

Este pilar asegura que la estrategia no sea estática, sino que evolucione y se adapte a las necesidades de la ciudadanía.

- **Indicadores de Gestión:** Definir indicadores clave para medir el éxito de la estrategia, como el número de visitas al portal de transparencia, la participación en audiencias públicas y la tasa de respuesta a las peticiones ciudadanas.
- **Informes Periódicos:** Elaborar y publicar informes semestrales y anuales de rendición de cuentas que resuman los logros, desafíos y áreas de mejora.
- **Retroalimentación Interna:** Utilizar los resultados del monitoreo para ajustar los procesos internos, mejorar la comunicación y optimizar el impacto de las decisiones de la Asamblea.

4. Responsabilidades y Cronograma

La responsabilidad de la ejecución de esta estrategia recae en la Mesa Directiva de la Asamblea, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General. La implementación se llevará a cabo en fases:

Corto y mediano Plazo (1-11 meses):

- Activación de la Pestaña Participa - Rendición De Cuentas, en donde serán cargados los respectivos informes de gestión y de rendición de cuentas, para su consulta permanente.
- Consolidación de los canales de participación virtual (acceso por página web y redes sociales).
- Definición de la programación de las audiencias públicas.
- Elaboración y publicación de encuesta de satisfacción
- Elaboración de estrategia de publicidad a las audiencias públicas.

Largo Plazo (12+ meses): Evaluación integral de la estrategia y ajuste de los pilares de acción con base en los resultados y la retroalimentación de la ciudadanía.



5. Conclusión

La rendición de cuentas no es un simple requisito legal, sino un pilar fundamental de la gobernanza democrática en Santander. Con esta estrategia, la Asamblea Departamental reitera su compromiso con la ciudadanía, abriendo sus puertas para un diálogo continuo y transparente que fortalezca el desarrollo y el bienestar de todo el departamento.

El presente documento ha sido creado por el grupo de apoyo al MIPG y socializado a los líderes de proceso en comité de gestión y desempeño No. 2 – 2025.